



CANAL DE PANAMÁ

Edicto de notificación del inicio del proceso de inhabilitación

(13 de mayo de 2024)

El Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá (Autoridad), mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

1. El Administrador de la Autoridad, mediante Resolución No. ACP-AD-RM-24-27 (del 7 de mayo del 2024), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad, resolvió:

“ ...

PRIMERO: Acoger la solicitud contenida en la Resolución No. ACP-FIO-RM24-I-500809-01 de 17 de abril de 2024.

SEGUNDO: Iniciar el proceso de inhabilitación contra CONSTRUCTORA & SERVICIOS GRAFENO, S.A., RUC 2663555-1-842512 DV 65 y su representante legal, Luis Antonio Ampudia Santamaría, con cédula de identidad No. 8-323-618, por incurrir en la causal contemplada en el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad, que dispone la inhabilitación por la comisión de actos que indiquen falta en los negocios o falta de honestidad en las actuaciones con la Autoridad.

TERCERO: Establecer que el periodo de inhabilitación será de ciento veinte (120) meses, contados a partir del día siguiente luego de culminado el término de notificación de esta resolución.”

2. **CONSTRUCTORA & SERVICIOS GRAFENO, S.A** y su representante legal **Luis Antonio Ampudia Santamaria** cuentan con un plazo de quince (15) días calendario, contado a partir del último día de fijación del presente edicto, para presentar su contestación al jefe de la oficina contrataciones, mediante envío al correo electrónico ACP-Inhabilitaciones@pancanal.com o entrega en el edificio 710, Balboa, República de Panamá;
3. Vencido este plazo no se admitirá contestación alguna;
4. A partir de la fecha de publicación del presente edicto, el expediente de inhabilitación podrá ser solicitado por las personas antes mencionadas a través de correo electrónico dirigido a la siguiente dirección ACP-Inhabilitaciones@pancanal.com;
5. Emitida la decisión final de inhabilitación, las personas antes mencionadas quedarán excluidas de cualquier contratación con la Autoridad y de encontrarse entablada una relación contractual entre la Autoridad y los inhabilitados, se resolverá el contrato, salvo que los intereses de la Autoridad se vean afectados por dicha resolución;

Autoridad del Canal de Panamá

Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.

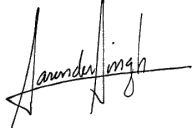
www.pancanal.com

Edicto de notificación del inicio del proceso de inhabilitación de contratista
Constructora & Servicios Grafeno, S.A.

Página 2

13 de mayo de 2024

6. El presente edicto se fija por el término de cinco (5) días hábiles (del 14 al 20 de mayo de 2024);
7. Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186, 187 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sarinder Singh". The signature is written in a cursive style with a horizontal line extending to the right.

Sarinder Singh
Jefe de la Oficina de Contrataciones